

CARLOS GARCIA VALDES

Director General de Instituciones Penitenciarias.

La reforma penitenciaria española

Excelentísimos e ilustrísimos señores, señoras y caballeros; amigos todos.

Ante todo, no puedo por menos de agradecer la amable invitación que se me ha hecho de estar esta tarde con ustedes, así como las palabras pronunciadas por el Profesor Fernández Albor, que tan sólo el cariño y la amistad pueden haber inspirado.

Y entrando ya, sin más dilación, en el tema objeto de mi no muy extensa disertación que clausura este brillante ciclo, acaso sería lícito preguntarse, como cuestión previa de mi conferencia, la viabilidad del enunciado de la misma: en la situación actual, ¿es posible la reforma penitenciaria española?; ¿de verdad que nuestras cárceles tienen arreglo?; una respuesta contundentemente negativa por mi parte haría innecesario el seguir más adelante en la exposición y, lo que es aún más grave, personalmente no encontraría argumentos frente a quienes, con enorme razón, me reprocharan haber aceptado el cargo de Director General. Pero como aquella respuesta es afirmativa, porque creo con toda mi alma y pienso con toda mi inteligencia que nuestras dolientes prisiones tienen solución en un razonable plazo, yo me voy a permitir proseguir con la conferencia así como encontrar moralmente una razón poderosa al reto que el Gobierno puso ante mí el pasado 30 de marzo.

Estoy, pues, firmemente seguro que las prisiones españolas tienen arreglo y que el mismo pasa necesariamente por la reforma de nuestro sistema penitenciario; valgan las anteriores frases como premisa justificativa fundamental de la labor desarrollada y por realizar por mi equipo. Pero es que, además, en la posible dialéctica “destrucción de las cárceles-reforma en profundidad de las mismas”, la segunda alternativa está y ha estado siempre enraizada muy hondamente en quien hoy les habla, pues jamás he sentido veleidades utópicas, cuando no revolucionarias, en este sentido.

Asumida la vía reformista, ésta conlleva necesariamente una modificación de criterios y actitudes respecto a la manera de abordar, asimilar y entender el gran problema penitenciario y, en este punto, dos fueron, básicamente, los frentes que tenía que cubrir en mi actuación: opinión pública, por un lado y binomio reclusos-funcionarios, por otro; precisaba establecer un orden de prioridades y me dispuse a hacerlo.

No puede olvidarse que accedo al cargo en uno de los peores momentos de la historia penitenciaria española: más de la treintena de establecimientos destruidos por los motines e incendios acaecidos en el pasado invierno, fuertes críticas de las Comisiones de encuesta de las Cámaras legislativas, especialmente del Senado, al régimen detentivo; una prensa literalmente machacando reiteradas noticias sobre las prisiones desde hacía, por lo menos, dos años y para colmo del desagradable y amargo cocktail, funcionarios procesados y encarcelados por la muerte de un recluso en Carabanchel, el día 14 de marzo y el asesinato el siguiente día 22 del Director General, D. Jesús Haddad Blanco, a quien nuevamente quiero rendir hoy homenaje en esta tarde académica. Como irremediable

consecuencia de todo ello no es difícil advertir que en dos rasgos definidores se resume la situación anímica de los protagonistas de la relación carcelaria: presos enormemente crecidos y funcionarios aplomados.

Puesto en marcha el plan trazado, me decido a abordar primeramente el problema referente a la imagen pública de nuestras Instituciones Penitenciarias. Al invitar a la televisión y a la prensa a visitar masivamente los Centros de El Dueso y Modelo de Barcelona, amén de otros de forma más aislada, pretendí demostrar que nada se oculta de nuestras prisiones y la imagen y mis palabras rechazando genéricas acusaciones de inexistentes tratos inhumanos para con los internos, hacen derrumbarse, por sí solas, campañas de signo contrario, al margen de reconocerse públicamente la deficiente situación material de la gran mayoría de los establecimientos, acrecentada por la ola destructiva de motines, y que a su vez sirve para concienciar a nuestra sociedad de las necesidades económicas urgentes que en este campo mi Dirección General precisa de manera perentoria.

De otra parte, para aproximarse al preso utilicé el método que toda mi vida universitaria he empleado: el paciente y constante diálogo, en este caso con ellos, hasta límites agotadores, fiel a un planteamiento inicial que también me hice: después de todo lo sucedido para llevar a cabo la reforma podía emplear dos caminos, ambos con el inequívoco objeto de asegurarla: 1) una disciplina férrea, que en ese momento, recientes los sucesos “sub iudice” de la prisión de Carabanchel, hubiese provocado fuerte rechazo social y que además no corresponde a mi forma de abordar a priori los problemas y 2) un proceso de diálogo constante, especialmente con los internos más conflictivos, que una vez deteriorado por parte de

éstos me permitiera aplicar, con posterioridad, procedimientos de ordenada convivencia cargado de razón. Y elegí la segunda senda.

Al primer planteamiento, dentro de la segunda vía mencionada, responden mis Ordenes Circulares de 13 y 21 de abril, en las cuales se establece el régimen de cogestión en los establecimientos penitenciarios, así como otras ventajas que reiteradamente habían sido reivindicadas por los reclusos, y se autorizan permisos de salida para los mismos con el siguiente porcentaje de éxitos: tan sólo el 3'57% de aquéllos no se han vuelto a presentar; y digo éxito porque tales licencias se han otorgado durante todo este agitado periodo carcelario que me ha tocado vivir.

En cuanto al segundo planteamiento, es decir, la operación de ir restableciendo el orden en el interior de los Centros para poder llevar a cabo la reforma, las Circulares de 29 y 31 de mayo, sobre autolesiones, después de los abusos y ciertos desmanes cometidos por reclusos en sus salidas hospitalarias, y acerca de las normas de convivencia en los establecimientos, han sentado criterios racionales de actuación del personal penitenciario, aplaudidos por todos; en el mismo contexto se inscribe la Orden Circular de 6 de junio, sobre requisas y cacheos periódicos en las prisiones, para evitar las fugas que últimamente tenían lugar en aquéllas, así como, en fin, mi reciente Orden telegráfica del 15 de este mismo mes, indicando a los Directores de los establecimientos la posibilidad que tienen de aplicar el régimen celular a los reclusos más peligrosos, cuando no el traslado de los mismos a departamentos apropiados que se han organizado en algunas cárceles con apoyo permanente de la Fuerza Pública.

Las últimas medidas no desdichan en nada la imagen de un penitenciarismo avanzado como el que se pretende. Personalmente, porque en nada han cambiado mis convicciones liberales y democráticas, lo cual no quiere decir que sea débil e incapaz de decidir con energía en los momentos necesarios; y en segundo término, porque la reforma va destinada a la inmensa mayoría de nuestros reclusos y no a una minoría que se autoexcluya de ella.

Además, las decisiones últimamente tomadas responden a mi política de actuar cargado de razón hasta la última gota, de lograr que nadie sensato pueda decir que las medidas de seguridad y vigilancia operan de efecto contrario, provocando el desorden por la insoportable presión que ejercen sobre el recluso, cuando se ha comprobado que las más importantes violencias han partido, de manera continuada, de aquéllos internos que se siguen proclamando suficientes para controlar las prisiones.

El segundo gran frente de actuación de esta particular transición era, como ya indiqué, afrontar la problemática que significa el binomio funcionario-recluso.

Como quien les habla no es un improvisado de la razón, ni un advenedizo al tema objeto de mi dedicada vocación, y conocía o intuía el cúmulo de problemas que se me venía encima al aceptar el cargo, mis primeras palabras a los periodistas, el día 31 de marzo, encerraban toda la actitud precisa para enfrentarme con el tema. Dije entonces que mi actitud primera sería receptiva y que en un plazo, que cifré en mes y medio / dos meses, iba a verlo y oírlo todo, para tomar las decisiones después. Pues bien, una de las más importantes que he tomado fue la remodelación de la práctica totalidad de la Inspección penitenciaria

y la remoción de puestos de mando en un número muy considerable de establecimientos.

Y para esta operación, busqué dos aspectos primordiales en todo conjunto profesional: credibilidad y prestigio de quienes accedieran a los puestos superiores; a su vez ambas notas se complementan con una tercera que siempre he tenido clara: que te tienes que entregar a tus colaboradores inmediatos como si de los brazos de un íntimo amigo se tratara, que la seguridad y confianza que ellos te inspiren serán las tuyas y que con ellos tú no eres más que la cabeza de un equipo que se reparte los pequeños éxitos de nuestra sacrificada tarea, reservándose el alto cargo político el fracaso y la responsabilidad de los momentos en que las cosas salen mal.

La sustitución, pues, de los puestos de mando se acometió con aquellos criterios mencionados de credibilidad, prestigio profesional y rigurosa adecuación objetiva, método que no puede entenderse como una depuración, de las muchas que hoy se solicitan por quienes casi siempre ayer callaron, y que además son incompatibles con la línea reformista que yo signifique e incluso con mi convencimiento personal, aunque no sea más que por aquello de que en un momento de mi añorada vida académica, y procurada por ideologías muy distintas a las de quienes hoy las solicitan, injustamente la sufrí.

Asegurada la operación de cambio, mi preocupación máxima fueron los funcionarios, globalmente considerados; “con ellos —me decían mis amigos el Inspector y el Subinspector General penitenciarios— no tendrás problemas, siempre que les expliques en que consiste la reforma y te confíes a ellos”: y es exacto; no sólo me han demostrado ser un Cuerpo disciplinado, sino que he comprobado como desean

la reforma penitenciaria. Y yo me he volcado con ellos: les he hablado y escuchado como nadie hasta ahora lo había hecho, defendido inequívocamente ante el Congreso, reiterado mi apoyo incondicional en momentos de desánimo y, sobre todo, les he apoyado en algo que hacía años reclamaban: su derecho a constituir una asociación profesional y apolítica; hoy ambos nos necesitamos recíprocamente y, si cabe, soy yo quien más de los mismos precisa.

La otra parte esencial del citado binomio son los reclusos. De ahí que, desde el primer momento, con ellos estableciera contacto y diálogo y especialmente con los miembros de la Copel, pretendidos representantes de la población reclusa española.

Para mí esta organización no me era desconocida, pues como teórico de los problemas penitenciarios, acreditado en mis publicaciones, manejaba su propaganda y sabía de sus reivindicaciones y actos tumultuosos por ella protagonizados. Por ello, de entre las primeras actividades que emprendí fue entrevistarme en El Dueso con sus más conspicuos miembros y conceder progresivamente aquellas de sus peticiones que siempre creí podían tener límites razonables. Equivocada o no aquella decisión, por los resultados hoy obtenidos y porque las consignas seguían saliendo de aquel Centro de Cumplimiento, como hoy lo hacen de la prisión de Carabanchel, sigo defendiendo que acercarme a su problemática era preciso para conocer no sólo sus planteamientos sino también sus divisiones internas.

En efecto, hoy me atrevo a interpretar que el movimiento Copel se les ha ido a sus propios dirigentes de la mano y ello por tres motivos: 1) porque una línea dialogante y pacífica de la organización, sin abandono de su permanente esencia reivindicativa, con-

templa hoy como en muchas prisiones aquellas siglas se han nutrido de elementos mafiosos y violentos, que han desprestigiado para siempre un embrión de movimiento reivindicativo pacífico, similar al que existe en otros países europeos, aceptable en muchos de sus puntos; 2) por otro lado, la Copel o no controla la población reclusa que comete graves desmanes como pretende o, lo que es peor, no ha hecho hasta hoy nada por controlarla y 3) se diga lo que se diga, los últimos acontecimientos en las prisiones han sido siempre protagonizados por la Copel y tales incidentes han sido violentos y demostrativos de absoluta falta de consideración a funcionarios y al resto de los presos.

En este punto, pues, mi posición es clara: yo sigo dispuesto al diálogo y a ofrecer nuestra reforma penitenciaria a los representantes de cualquier organización de presos, se llame Copel o no, que de verdad signifique el sentir general de la población reclusa española y acepto sus reivindicaciones, en lo que tengan de razonable, expuestas pacíficamente, de igual manera que estoy tratando de impedir por todos los medios legales que una pequeña y ultraviolenta mafia intente imponer el terror en las prisiones.

Esta es, forzosamente resumida, la pequeña-gran historia de la transición penitenciaria que estamos viviendo y de la que extraigo diariamente, como ejercicio espiritual reconfortante, unas reflexivas consecuencias que tuve el honor de manifestar ante la Comisión Especial que estudia el tema en el Congreso de los Diputados el pasado 13 de junio: no me arrepiento de las jornadas de trabajo y las horas de sacrificio en mi despacho o en las prisiones visitadas, de haber fomentado el diálogo con los presos, darles oportunidades y restablecer su esperanza, de respetar los derechos humanos y de ser coherente con mi pasa-

do de gran liberal y de “posibilista utópico” en inolvidable frase de Lain; como tampoco voy a arrepentirme de sacar adelante, pese a todo, la reforma iniciada, garantizar por medios lícitos el orden en las prisiones, no dar bazas a los enemigos de la democracia y de servir a nuestro querido país desde el Poder.

Decía al principio de mi intervención que la solución de nuestro problema carcelario es la reforma penitenciaria emprendida; pues bien, paso trascendental para la misma es la Ley General Penitenciaria.

Sus ochenta artículos contemplan todos los temas que debe abarcar un régimen penitenciario, por ejemplo, establecimientos, disciplina, tratamiento, trabajo, funcionarios, etc., y se reenvía el ulterior desarrollo de su articulado a un nuevo Reglamento, necesario complemento de esta Ley. Entre sus novedades más importantes señalaría la potenciación del sistema de prisiones abiertas, la sumisión del régimen penitenciario al tratamiento —y no a la inversa—, la introducción de la figura del Juez de Vigilancia de la ejecución de la pena privativa de libertad y la creación del Cuerpo de Asistentes Sociales de Instituciones Penitenciarias. Recientemente remitida por el Gobierno a las Cortes y una vez aprobada la Ley General Penitenciaria por el Parlamento, muchas de sus previsiones podrán ser aplicadas de inmediato, si bien otras, no menos importantes, necesitarán un desarrollo ulterior.

Pero con ser mucho la Ley General Penitenciaria poco significaría sino se enmarcara la misma en el contexto de una profunda reforma legislativa en el campo punitivo, fundamentalmente referida a la del Código penal que, de hecho, va a significar para una buena parte de la población reclusa un indulto con carácter retroactivo, al limitarse la extensión temporal de la pena privativa de libertad a un máximo de quin-

ce años (hasta veinte en supuestos muy excepcionales), límite de duración similar al de las legislaciones europeas contemporáneas; asimismo se impone una razonable remodelación de los delitos contra la propiedad, con el consiguiente sensible acortamiento de sus penas y una honda modificación de las circunstancias agravantes, en especial de la reincidencia; la adecuación, en definitiva, de nuestro Código al círculo jurídico occidental se logrará suprimiendo muchos de los delitos hoy vigentes e introduciendo en él la llamada “delincuencia no convencional”, es decir, el fraude fiscal, la fuga de divisas, la especulación del suelo, etc. Prohibidos los indultos generales por la Constitución española en su artículo 62 i), la reforma del Código penal, en el sentido mencionado, es la única alternativa que honestamente se puede ofrecer hoy al recluso. El resto, no pasa de ser manipulación interesada y desestabilizadora, una nueva y tremenda trampa a donde se pretende abocar a la población reclusa.

Por otro lado, ha de acometerse la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y muy especialmente en la fijación del tope temporal máximo de la situación procesal de prisión preventiva, que yo personalmente situaría en doce meses, extensible a los dieciocho en supuestos excepcionales por el volumen de los sumarios, dificultad de la instrucción, etc. El límite temporal antedicho y la vigilancia de la Fiscalía sobre las prisiones provisionales prolongadas, acertadamente ordenada en reciente Circular por el Fiscal del Reino, aliviarían uno de los grandes problemas penitenciarios actuales, pues de entre ese aproximadamente 61% de presos preventivos es de donde surgen los focos conflictivos más reiterados.

En último término, el paquete legislativo se com-

pletaría con la modificación o sustitución de la vigente Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social, en el sentido de erradicar los estados peligrosos predelictuales y arbitrar determinadas medidas postdelictuales que se incorporarían al Código Penal, así como establecer otros de pura defensa comunitaria en caso de locos peligrosos no delincuentes, drogadictos con síndromes agudos de abstinencia, etc., de tal manera que, con plena garantía jurídica, ingresen en establecimientos hospitalarios adecuados, pero no en centros penitenciarios tal y como hoy viene sucediendo.

Si el aspecto legislativo se encuentra así aceptablemente cubierto, me restan otros términos de la ecuación que dará por resultado la reforma penitenciaria; y en este sentido, para terminar, mencionaría los siguientes: establecimientos adecuados, de máxima seguridad, de carácter ordinario y abiertos; un número de funcionarios proporcionado al de internos en razón, como cifra deseable, de uno de aquéllos por cuatro de los segundos, en funciones de vigilancia, porcentaje teóricamente indicado por la ciencia penitenciaria y que solucionaría otro gran problema penitenciario actual, pues lo verdaderamente insostenible es la realidad presente de prisiones que rondan los mil internos custodiados por menos de veinte funcionarios, o galerías de doscientos de aquéllos al cuidado de dos de éstos; la contratación inmediata de personal interino y la aceleración de las convocatorias de oposiciones para los diversos Cuerpos de Instituciones Penitenciarias son para mí un motivo de continuada preocupación. Asimismo, entre las necesidades urgentes no quiero dejar de mencionar lo perentorio que significa para la reforma la potenciación y reestructuración de la Escuela de Estudios Penitenciarios, mediante nuevos planes lectivos y la contratación suficiente de profesorado universitario.

Y, por último, en lo que se refiere al trabajo penitenciario, lo imprescindible que significa el pasar este organismo autónomo a la categoría B para que figure en la consignación presupuestaria estatal, siendo igualmente deseable, con vistas a la efectiva reinserción social, la reserva de un determinado tanto por ciento de puestos de trabajo para ex-reclusos en las industrias nacionales y las desgravaciones en las cuotas de la Seguridad Social para aquellas empresas que proporcionen trabajo a los internos de las prisiones abiertas; finalmente, la Seguridad Social plena y no que sólo alcance al 18°/o como hoy se registra, incluido el seguro de desempleo, para los reclusos trabajadores, completarían una panorámica aceptable que supondría, en su conjunto, la estructura práctica de la reforma teórica emprendida.

Este es, señoras y señores, el apasionante reto que hoy se nos presenta y del que la Institución Penitenciaria desea salir airosa. Sería el momento mágico de mi retorno a la Universidad, mi origen y destino —por eso este acto llega a mi esencia más profunda— y mientras tanto con todos los que me apoyan en la gran empresa y conmigo cooperan diariamente me sigo sintiendo capaz de reformar nuestras prisiones, aunque añoro la serenidad y el tiempo necesarios para realizarlo: es exactamente lo único que en este corto periodo, del 30 de marzo al 21 de julio, no he tenido.

Muchas gracias